

Decreto del 20 de diciembre de 1917 / 2 de enero de 1918 sobre la suspensión de los trabajos y las condiciones de despido y registro de los obreros

**Comisario del Pueblo para el Trabajo
Chliapnikov
2 de enero de 1918**

(Versión al castellano desde “Décret du 20 décembre 1917 / 2 janvier 1918 sur l’arrêt des travaux et les conditions de licenciement et d’enregistrement des ouvriers”, en Raoul Labry, *Une législation communiste*, Payot, París, 1920, páginas 177-178)

A consecuencia de la restricción de los pedidos militares así como también del paso de los trabajos de guerra a la fabricación de objetos de utilidad nacional y de importancia industrial, se prescribe a todas las empresas que tomen las siguientes medidas:

1.- Las empresas que se vean en la obligación ya sea de disminuir la producción, ya sea de pasar a otros trabajos a consecuencia de la anulación de los pedidos de guerra, deben cerrar durante un mes a partir del 23 de diciembre/5 de enero 1918.

2.- Durante la primera quincena siguiente al cierre, la administración y los comités de obreros deben precisar, sobre la base de sus recursos técnicos, la naturaleza de los trabajos que se harán a continuación, la cantidad de obreros, de diferentes categorías, estrictamente necesarios para continuar la fabricación así como el número de obreros que deberán ser despedidos.

3.- Los obreros que deseen abandonar definitivamente la empresa o que deban ser despedidos, de acuerdo con el artículo precedente, reciben, tras su despido, al término de la primera quincena a fecha desde el cierre de la empresa, un mes de salario pagado por adelantado conforme a la tarifa en vigor, sin ningún suplemento, y un plazo de reclamación de cinco meses.

4.- Durante la duración del cierre, el pago se fija en dos tercios del salario tarifado con como mínimo cinco rublos por día laborable.

5.- El comité de fábrica, de acuerdo con el personal técnico, fija el número de obreros necesarios para efectuar las reparaciones y limpieza. Los obreros designados para estos trabajos están obligados a acudir al trabajo. En caso de ausencia o de rechazo quedan privados de la paga. Los obreros empleados en los trabajos de reparación reciben el sueldo entero tarifado.

6.- Los obreros despedidos quedan inscritos en la bolsa de trabajo. La bolsa de trabajo se ocupa de la repartición de los obreros en las empresas y ayuda a los parados a obtener ayudas conforme a la ley de seguridad contra el paro, pero solamente tras la expiración del período por el que se les ha pagado por adelantado. Todos los obreros inscritos en la bolsa de trabajo deben aceptar el trabajo que se les ofrezca. El rechazo por parte del obrero lo priva del turno de orden para la obtención de un trabajo y del derecho a las ayudas.

7.- La vigilancia en lo concerniente a la realización de todas las medidas del presente decreto y de su control le incumbe a las uniones profesionales y a los comités locales de fábrica (o a los consejos económicos).

*El Comisario de Trabajo
Chliapnikov*

(Nota EIS: el 20 de febrero aparece otro *Decreto sobre las condiciones de despido y registro de los obreros, anulando el precedente*)

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es